

RESOLUCIÓN 78-02-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SNT-2004-2596 de 29 de noviembre de 2004, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicitó al CONATEL se apruebe la concesión de asignación de frecuencias para el servicio fijo y móvil terrestre (Sistema Buscapersonas), adjuntando los informes técnico, jurídico y financiero.

Que mediante resolución SNT-2004-0062 de 5 de abril del 2004, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones resolvió revertir al Estado las frecuencias asignadas en los contratos de concesión de uso de frecuencias, cuyos plazos contractuales se encuentran vencidos sin que se haya procedido a su renovación, entre los cuales se encuentra FAINDER S.A.

Que en el Informe Técnico presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones se establece que se le concede el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del contrato, para realizar el cambio de las frecuencias 153.425 MHz. y 154.425 MHz. a otras que no se encuentren dentro de la norma establecida por el Plan Nacional de Frecuencias para el Servicio de Buscapersonas, con autorización de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

Que los señores miembros del CONATEL consideran que no se debe asignar frecuencias que no estén contempladas dentro del Plan Nacional de Frecuencias.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Negar la concesión de asignación de frecuencias para el servicio fijo y móvil terrestre (Sistema Buscapersonas) solicitado por FAINDER S.A. por cuanto las frecuencias a utilizarse no se encuentran asignadas a ese servicio dentro del Plan Nacional de Frecuencias.

Dado en Quito, 25 de enero de 2005.

ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL

DR. JULIO MARTÍNEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL